

**SCI-956-2019**

## **Comunicación de acuerdo**

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector  
Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración  
Ing. Hugo Navarro Serrano, Vicerrector a.i. de Docencia  
M.Sc. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión  
Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos  
Dr. Oscar López Villegas, Director Campus Tecnológico Local San Carlos  
Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director Campus Tecnológico Local San José  
Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director Centro Académico de Limón  
Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director Centro Académico de Alajuela  
M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director Oficina de Planificación Institucional  
M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora Departamento Financiero Contable

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional  
Instituto Tecnológico de Costa Rica

**Fecha:** 23 de setiembre de 2019

**Asunto:** Sesión Extraordinaria No. 3137, Artículo 3, del 23 de setiembre de 2019. Derogatoria del acuerdo No. 3133 “Presupuesto Extraordinario No. 02-2019 y Vinculación con el Plan Anual Operativo 2019” y aprobación del nuevo Presupuesto Extraordinario No. 02-2019 y Vinculación con el Plan Anual Operativo 2019.

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### **RESULTANDO QUE:**

1. El inciso b. del artículo 18 del Estatuto Orgánico, indica que son funciones del Consejo Institucional:

“...

*b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.”*

...”

2. El artículo 47 del Reglamento del Consejo Institucional, indica:

“...

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Extraordinaria No. 3137, Artículo 3, del 23 de setiembre de 2019  
Página 2

*Cuando una propuesta base o una moción de fondo pretenda revocar o modificar un acuerdo firme antes de transcurrido un año, requerirá el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros del Consejo. Transcurrido ese tiempo sólo se requerirá el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes.*

3. En la Sesión Ordinaria No. 3089, artículo 9, del 25 de setiembre de 2018, el Consejo Institucional aprobó el Presupuesto Ordinario 2019 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2019.
4. En Sesión Ordinaria No. 3118, artículo 13, del 22 de mayo de 2019, el Consejo Institucional aprobó el Presupuesto Extraordinario No. 1-2019 y la respectiva vinculación con el Plan Anual Operativo 2019.
5. En Sesión Ordinaria No. 3133, artículo 10, del 28 de agosto del 2019, el Consejo Institucional aprobó el Presupuesto Extraordinario No. 2-2019, por un monto de ¢2,360,655.07 miles, y la modificación-vinculación con el Plan Anual Operativo 2019.
6. Mediante oficio R-947-2019, la Rectoría procedió a formalizar el envío del Presupuesto Extraordinario No. 02-2019 a la Contraloría General de la República, el día 30 de agosto del 2019.
7. Por oficio R-997-2019, fechado 11 de setiembre de 2019, la Administración solicitó a la Contraloría General de la República, la devolución del informe cargado en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), para incluir oportunidades de mejora encontradas.
8. A través del oficio No. 13603 (DFOE-SOC-0922), fechado 12 de setiembre, la Contraloría General de la República, procede a la devolución del presupuesto citado.
9. Mediante oficios R-1007-2019 y VAD-505-2019 adjunto, con fecha de recibo 13 de setiembre de 2019, el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, informa a la Comisión de Planificación y Administración que “se han incluido mejoras en la estructura de la información después de un análisis detallado del informe anteriormente presentado” del Presupuesto Extraordinario 2-2019; por lo cual se adjunta una nueva propuesta, con el fin de que sea sometida a aprobación del Consejo Institucional. Se adjunta también, el oficio OPI-464-2019 referido a la vinculación y modificación del Plan Anual Operativo 2019, producto de este nuevo presupuesto; en el cual se hace mención de la no modificación del dictamen generado por la Oficina de Planificación Institucional, mediante oficio OPI-449-2019 del 23 de agosto del presente.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En reunión No. 836-2019, del 13 de setiembre de 2019, la Comisión de Planificación y Administración, brinda audiencia a los señores Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y al Máster Johnny Masís Siles, Coordinador de la

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Extraordinaria No. 3137, Artículo 3, del 23 de setiembre de 2019  
Página 3

Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, para que amplíe detalle sobre las mejoras indicadas en los oficios supra citados, dado que los mismos son omisos en cuanto a esto. En síntesis, indican que, las mejoras obedecen al análisis preliminar y requerimientos realizados por la Contraloría General de la República, los cuales fueron tratados en reunión entre funcionarios de la Administración y el Ente Contralor. Dichas mejoras refieren a los siguientes aspectos de aplicación de la técnica presupuestaria:

- a. La no incorporación de los 521 millones de colones, por concepto de cambio en la fuente de financiamiento para amortizar el déficit, en razón de que se realizó el ajuste de la liquidación 2018.
  - b. Por 127,7 millones de colones en reclasificación a superávit específico de proyectos de Vinculación Externa (INDER).
2. La Auditoría Interna remite observaciones a la propuesta que presenta la Administración, atendiendo asesoría solicitada el 16 de setiembre de 2019, por la Comisión de Planificación y Administración. En resumen, las observaciones se dirigen a los siguientes hallazgos:
- a. El Cuadro 1 “Origen y Aplicación de Recursos Consolidado”, contenido en el Presupuesto Extraordinario 2-2019, “aprobado por el Consejo Institucional y remitido para la aprobación externa –sobre el cual la Auditoría Interna no realiza asesoría a esa Comisión-, permite observar que el mismo no cumple con el principio de equilibrio presupuestario entre las fuentes de financiamiento, el origen y la aplicación tanto de fondos libres como de fondos específicos, que deben ser sumas iguales.”
  - b. Aspectos referidos a la presentación de la información de Orígenes y Aplicaciones de recursos, en la nueva propuesta que presenta la Administración.
  - c. Diferencias en los recursos de vigencias anteriores (Superávit 2018), con la nueva propuesta que presenta la Administración.
  - d. La Auditoría Interna, no cuenta con criterios suficientes para determinar la procedencia de mantener en la nueva propuesta, el número de presupuesto asignado originalmente.
  - e. Se hace recordatorio de las disposiciones contenidas en los artículos 47 y 57 del Reglamento del Consejo Institucional, mismos que refieren a la revocación y modificación de acuerdos firmes.
3. Mediante oficio R-1030-2019, con fecha de recibido 19 de setiembre de 2019, el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, remite a la Comisión de Planificación y Administración, complemento al oficio R-1007-2019, según oficio VAD-509-2019. En el mismo oficializa las mejoras realizadas en la estructura de los datos, solicita la

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Extraordinaria No. 3137, Artículo 3, del 23 de setiembre de 2019  
Página 4

derogatoria del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3133, artículo 10, del 28 de agosto de 2019, referido a la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 2-2019, por un monto de 2,360,655,07 miles de colones, y que se apruebe el nuevo Presupuesto Extraordinario No. 2-2019, por un monto de 1.838.742,26 miles de colones; mismo que se presenta adjunto y que según se indica, contiene las observaciones remitidas por la Auditoría Interna, sobre la estructura de cambio de fuente de financiamiento.

4. El Plan Anual Operativo 2019, debe modificarse producto de este presupuesto, según se detalla (dictamen de la Oficina de Planificación Institución, plasmado en oficio OPI-449-2019 del 23 de agosto de 2019):

***“PROGRAMA 1: VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN***

*Se recomienda incorporar una actividad No. 5 en la meta 7.1.2.2 Dar mantenimiento y/o remodelar a 4 Edificaciones a nivel Institucional, que indique atender remodelaciones y mejoras de la Casa Pacheco, ubicada en el Campus Tecnológico Local San José.*

***PROGRAMA 2: VICERRECTORÍA DE DOCENCIA***

*Se recomienda que a la meta 7.2.0.1 Construir el Edificio de la Escuela de Ingeniería en Computación y otorgar equipo de laboratorio a la Escuela de Física, de la Vicerrectoría de Docencia se le incorpore una redacción que evidencie la actividad No. 3 del PAO, que detalla: Apoyar a las Escuelas en la reposición de equipos para garantizar el correcto desarrollo de la actividad docente y el seguimiento a los recursos del FDU invertidos en bienes duraderos.”*

5. En reunión de la Comisión de Planificación y Administración No. 837-2019, realizada el 19 de setiembre de 2019, se procede con la revisión de la propuesta adjunta al oficio R-1030-2019. Con la finalidad de ampliar en cuanto al estado de algunas obras a las que se les asigna fondos en el Presupuesto Extraordinario, así como las implicaciones, en caso de sufrir variaciones, se recibe en audiencia a las señoras Máster Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable y Máster Katthya Calderón Mora, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, y posteriormente al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración.
6. Si bien el nuevo documento presenta cambios que obedecen a la aplicación de la técnica presupuestaria, manteniendo las fuentes de origen de los recursos, conocidos en la propuesta original de Presupuesto Extraordinario 2-2019, siendo el saldo del superávit específico del año 2018, con base en la Liquidación Presupuestaria rectificada del citado año y los ingresos nuevos, relacionados con recursos provenientes de Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, provenientes del Consejo Nacional de Rectores y de Instituciones Privadas; se identifican los siguientes aspectos en cuanto a la aplicación de los recursos -los cuales se presentan sin variación, respecto a la propuesta original-:

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

*Sesión Extraordinaria No. 3137, Artículo 3, del 23 de setiembre de 2019  
Página 5*

- a. La Administración propone el reforzamiento de algunas partidas de equipamiento, que ya han llegado a una ejecución del 100%.
  - b. La partida de “Bienes duraderos”, específicamente en la subpartida “Equipo de cómputo”, se encuentra distribuida en varios centros funcionales. Del análisis, se identifican diferentes niveles de ejecución; no obstante, se pide un refuerzo de esta partida, por lo que la documentación futura debe incluir las justificantes que sustentan este tipo de refuerzos presupuestarios.
  - c. Los recursos asignados en la subpartida de “Construcción, adiciones y mejoras”, deben estar amparadas en el “Plan de infraestructura”, o “Plan de mantenimiento”, según corresponda. Actualmente, se tiene un plan que fue aprobado en el 2016 y no se ha actualizado, a pesar de haberse solicitado anteriormente a la Administración. Por tanto, se requiere que toda asignación en estos rubros esté debidamente justificada en dichos planes.
  - d. De la revisión documental no se tiene claridad del objetivo o tipo de capilla, que requiere ser construida. Además, el monto asignado resulta insuficiente para su construcción; no obstante, se entiende que es una actividad a realizar, al menos en aplicación del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión No. 1748 del 10 de marzo de 1994. Al respecto, se hace necesario que la Administración evalúe el compromiso y vigencia de esta asignación y presente un plan para su solución definitiva.
  - e. El financiamiento que permitió el inicio del proceso licitatorio para la construcción de las residencias estudiantiles del Centro Académico de Limón, se sustentó en las posibilidades que otorgó el préstamo con el Banco Popular; fuente de financiamiento que está bajo análisis por la condición financiera institucional actual y acontecimientos presentados en el giro de los desembolsos por parte de esta entidad bancaria. Por tanto, la ejecución de estos fondos debe estar supeditada al aval del Consejo Institucional, una vez avanzado el análisis de sostenibilidad financiera.
  - f. La partida de “Transferencias Corrientes a Personas”, específicamente las referidas a becas por concepto de posgrados, deben estar debidamente justificadas en el “Plan de Becas Institucional”; mismo que no se encuentra vigente y debe ser presentado por la Administración.
7. La Comisión de Planificación y Administración, luego de haber conocido las razones que ocasionan la modificación del documento y del análisis presentado en el inciso anterior, recomienda al pleno del Consejo Institucional avalar el Presupuesto Extraordinario No. 2-2019 y su vinculación con el PAO 2019; incorporando restricciones en cuanto a la ejecución de algunos recursos contenidos en este

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Extraordinaria No. 3137, Artículo 3, del 23 de setiembre de 2019  
Página 6

presupuesto y propiciando que, en adelante, la información que se presenta se sustente en la planificación institucional y pueda servir de insumos para la toma de decisiones.

**SE ACUERDA:**

- a. Derogar el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No.3133, artículo 10, del 28 de agosto de 2019, referido a la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 2-2019, por un monto de 2.360.655,07 miles de colones.
- b. Aprobar el nuevo Presupuesto Extraordinario No. 2-2019, por un monto de 1.838.742,27 miles de colones y la modificación-vinculación con el Plan Anual Operativo 2019, según el detalle del siguiente cuadro:

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA  
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE  
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTO  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2019  
ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS  
MILES DE COLONES

ORIGEN DE RECURSOS:				APLICACIÓN DE RECURSOS:						
TIPO INGRESO	TIPO FINANCIAMIENTO	PARTIDA	MONTO	PARTIDA	PROGRAMA 1 ADMINISTRACIÓN	PROGRAMA 2 DOCENCIA	PROGRAMA 3 VIESA	PROGRAMA 4 INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN	PROGRAMA 5 SAN CARLOS	MONTO
INGRESOS CORRIENTES	Libre	FUNDATEC, Fondo de Apoyo a la Vinculación, (FAV)	100,000.00	Servicios	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
INGRESOS CORRIENTES	Especifico	CONARE Traslado Superávit Líneas Estratégicas	87,140.95	Bienes Duraderos	0.00	38,112.50	0.00	0.00	49,028.45	87,140.95
		CONARE-ORE (Oficina de Equiparamento y Reconocimiento de Títulos)	729.17	Bienes Duraderos	0.00	0.00	729.17	0.00	0.00	729.17
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	Libre	Superávit libre	365,669.24	Bienes Duraderos	274,415.42	91,253.83	0.00	0.00	0.00	365,669.25
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	Especifico	Superávit Estimado Sede Regional Limón	390,711.27	Bienes Duraderos	390,711.27	0.00	0.00	0.00	0.00	390,711.27
		Superávit Plan de Mejoramiento Banco Mundial	1,784.81	Transferencias Corrientes	0.00	1,784.81	0.00	0.00	0.00	1,784.81
		Superávit Fondo Del Sistema De Conare - Proyectos	705,606.43	Bienes Duraderos	219,812.64	319,786.09	17,988.31	148,019.39	0.00	705,606.43
		Superávit Ley 8020, Editorial Tecnológica	34,537.26	Servicios	0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00
				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	8,418.11	0.00	8,418.11
				Bienes Duraderos	0.00	0.00	0.00	18,119.16	0.00	18,119.16
		Superávit Partidas Especificas, FEITEC	14.25	Bienes Duraderos	14.25	0.00	0.00	0.00	0.00	14.25
		Superávit Partidas Especificas, CAPILLA	2,094.22	Bienes Duraderos	2,094.22	0.00	0.00	0.00	0.00	2,094.22
		Superávit Vinculación Externa	22,750.23	Servicios	0.00	0.00	0.00	22,750.23	0.00	22,750.23
		Superávit Vinculación Externa	127,704.43	Disminución de Ingresos no tributarios Venta de otros servicios	0.00	0.00	0.00	127,704.43	0.00	127,704.43
		TOTAL GENERAL	1,838,742.27		987,047.80	459,937.23	18,717.48	333,011.31	49,028.45	1,838,742.27

- c. Instruir a la Administración para que remita el Presupuesto Extraordinario No. 2-2019 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2019, a la Contraloría General de la República, antes del 30 de setiembre de 2019.
- d. Supeditar la ejecución de los recursos asignados a la construcción de las Residencias estudiantiles del Centro Académico de Limón y de la "Capilla en el Campus Universitario", incorporados en el Presupuesto Extraordinario No. 2-2019, a la aprobación previa por parte del Consejo Institucional.
- e. Solicitar a la Administración que, en futuras presentaciones de presupuestos extraordinarios, se incluya:

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Extraordinaria No. 3137, Artículo 3, del 23 de setiembre de 2019  
Página 7

- e.1 Vinculación de las variaciones en el presupuesto de las partidas de Bienes duraderos (Equipamiento y Construcción, adiciones y mejoras), así como Transferencias corrientes a personas (becas), con respecto a los planes correspondientes.
- e.2 Evaluación de la ejecución de las partidas a reforzar, a la fecha de la presentación del proyecto de presupuesto, que demuestre la necesidad de este incremento y su vinculación a meta a alcanzar en el Plan Anual Operativo.
- f. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- g. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**



PE 02 2019 19  
setiembre.pdf



Mod. PAO 2019 PE  
2-2019 23082019.pd

**PALABRAS CLAVE: Derogatoria – acuerdo – S 3133 -Presupuesto - Extraordinario No. 2-2019**

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

ars